

EL CANTON MURCIANO.

Diario Oficial de la Federacion.

PRECIO DOS CUARTOS CADA NUMERO.

EN TODA ESPAÑA.

JUNTA DE SALVACIÓN PÚBLICA

DE

Cartagena,

Considerando de imperiosa necesidad la formación de un directorio provisional, que representando todos los elementos de vida é independencia de los cantones adheridos al movimiento revolucionario iniciado por esta ciudad, augure el pronto triunfo del programa federal y revolucionario, zanjando las dificultades que puedan surgir en el exterior, promoviendo la organización de otros cantones, adoptando las medidas enérgicas indispensables á terminar la guerra civil con los partidarios del absolutismo, y garantizando el cumplimiento de los principios democráticos federales en las provincias adheridas á los mismos.

Considerando así mismo la necesidad de dar unidad y cohesión al movimiento federal de toda España, la Junta de salud pública de Cartagena, los representantes de Madrid y los diputados constituyentes que residen en esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

DECRETO.

Artículo 1.º Se crea un Directorio provisional que asumirá los poderes superiores de la Federación Española.

Art. 2.º Formarán parte de este Directorio las delegaciones que nombren los cantones, desde el momento de proclamar su constitución.

Art. 3.º Sus atribuciones no alcanzarán á invalidar ni hacer inoperante á ninguno de los actos ó disposiciones que los Cantones y Municipios acuerden dentro de la

órbita de la más amplia autonomía.

Art. 4.º Tan pronto como hayan proclamado la Federación española la mitad más una de las antiguas provincias Españolas, convocará á la Asamblea Federal, ante la cual hará resignación de poderes, dando cuenta del uso que de ellos se hubiese hecho.

Art. 5.º Formarán parte del Directorio provisional, los ciudadanos Juan Contreras, Antonio Galvez y Eduardo Romero, que se auxiliarán de las personas que estimen convenientes, intercediendo en sus delegados los cantones.

Cartagena 24 de Julio de 1873.

PEDRO GUTIERREZ,
Presidente.

NICOLÁS CALVO DE GUAYTI,
delegado de la Junta de Madrid

FELIX FERRER Y MORA,
delegado de la misma.

JUAN J. MUNIAIN,
delegado de la id.

GONZALO OSORIO PARDO,
idem.

NEMESIO TORRES MENDIETA,
Diputado.

ALFREDO SAUVALLE,
Diputado.

ANTONIO ALFARO,
Diputado.

ALBERTO ARAUS,
Diputado.

JOSÉ M. PEREZ RUBIO,
Diputado.

Relaciones exteriores

A la comunicación pasada ayer por el general Contreras á el cuerpo consular de esta ciudad, han contestado los representantes que lo componen, las siguientes comunicaciones:

RELACIONES EXTERIORES

Consulado Britanno.

Cartagena 24 Julio 1873.—General.—He recibido la comunicación que se ha servido mandarme con fecha de 23, acompañándola de un oficio que me ruega mandar á mi gobierno, lo que me apresuro á remitirle inmediatamente.

Hasta ahora no he tenido ninguna comunicación de mi gobierno concerniente al decreto del ministro de marina fecha 20 corriente, publicado en los periódicos y al cual se refiere V. en dicha comunicación.

Mientras yo ó algunos de los comandantes de los buques de guerra de mi Nación, no recibamos órdenes, puede V. estar seguro de la neutralidad más amplia por mi parte.

Reciba V. Sr. General de mis sentimientos más distinguidos.

EDMUND TURNER
Cónsul.

Al general Sr. D. Juan Contreras.

KAISERLICH DEUTSCHES CONSULAT
IN
CARTHAGENA

He recibido la comunicación de V. fecha 23 corriente, referente á los fundamentos del Cantón federal, en cuyo nombre se me dirige y á la actitud del mismo con respecto al decreto del Ministro de Marina de 21 actual; y me apresuro á dar cuenta de dicho documento al Excmo. Sr. Ministro plenipotenciario del Imperio Alemán en Madrid.

Con este motivo ofrezco á V. las seguridades de mi distinguida consideración personal.

Cartagena 24 Julio 1873.

El Cónsul de Rusia, encargado del Consulado del Imperio Alemán,
R. SPOTTORNO.

Excmo. Sr. General D. Juan Contreras.

CONSULAT DE FRANCE

DANS LE PROVINCE
DE MURCIE.

Sr. General D. Juan Contreras.

Cartagena 23 Julio 1873.

General.

He recibido la comunicación que se ha servido mandarme con fecha de hoy, acompañándola de un oficio que me ruega mandar á mi Gobierno, lo que me apresuro á remitirle inmediatamente.

Hasta ahora no he tenido ninguna comunicación de mi Gobierno, concerniente al decreto del Ministro de Marina, fecha 20 del corriente, publicado en los periódicos y al cual se refiere V. en dicha comunicación.

Mientras yo ó algunos de los comandantes de los buques de guerra de mi Nación no reciba mis órdenes, puede V. estar seguro de la neutralidad más amplia por mi parte.

Reciba V., General, la seguridad de mis sentimientos mas distinguidos,

Cónsul de Francia
DE VARIEUX.

Comunicaciones iguales que la anterior, ha recibido el citado General de los Cónsules Austro-Húngaro, del Uruguay, de Italia y de Portugal.

DISPOSICIONES.

El Comité de Salud pública establece:

1.º Que la actual guerra civil no se considera como una calamidad de

